



CTCP

Bogotá D.C, 9 de diciembre de 2020

Doctor  
José Andrés Romero Tarazona  
Director  
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales "DIAN"  
directorgeneral@dian.gov.co;lplazag@dian.gov.co

Asunto: **Análisis de impactos del documento para discusión pública - Reforma de la tasa de interés de referencia fase II**

Estimado (a) doctor (a) Romero:

Como es de su conocimiento, entre los criterios a los cuales debe sujetarse el Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP), para llevar a cabo el proceso de convergencia a estándares internacionales de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información, el numeral 7 del artículo 8° de la Ley 1314 de 2009 establece que se deben considerar las recomendaciones formuladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, los organismos responsables del diseño y manejo de la política económica y por las entidades estatales que ejercen funciones de inspección, vigilancia o control.

Es por lo anterior, que de manera respetuosa le solicitamos su apoyo para que la entidad a su cargo, establezca las recomendaciones que se deriven del análisis de impactos del documento para Discusión Pública del documento emitido por el IASB, correspondiente a la Reforma de la tasa de interés de referencia fase II y enviarlas a los correos [lvaron@mincit.gov.co](mailto:lvaron@mincit.gov.co) y [mavilar@mincit.gov.co](mailto:mavilar@mincit.gov.co).

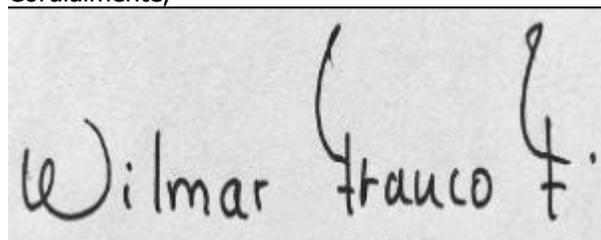
El plazo máximo para remitir comentarios, recomendaciones y estudios de impactos es el 30 de diciembre de 2020. En el enlace <http://www.ctcp.gov.co/proyectos/contabilidad-e-informacion-financiera/documentos-discusion-publica>, se pueden consultar los documentos en español.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier aclaración que sea necesaria.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.

Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**  
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6  
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283  
Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)  
<http://www.mincit.gov.co>



GD-FM-009.v20



**WILMAR FRANCO FRANCO  
CONSEJERO  
CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA**

CopiaInt:  
CopiaExt:

Folios: 2  
Anexos: 1  
Nombre anexos: Doc discusión Pública Mejoras y Enmiendas 2020 Ibor 2.pdf